

Anexo 3

Detalle de las contraprestaciones a ser pagadas a Pagos Digitales

Pagos Digitales recibirá como contraprestación por los Servicios, el monto definido por la siguiente regla:

Pagos Digitales recibirá el íntegro de las comisiones cobradas a los Titulares por concepto de transferencia teléfono a teléfono (P2P) y de reconversión (*cash out*) que se originen en la totalidad de las Cuentas de Dinero Electrónico de los emisores. El monto de las comisiones cobradas por cada una de estas transacciones se detalla en la tabla siguiente:

Servicio	Comisión (S/. por transacción, incluido el IGV)
Cash Out (Reconversión) (hasta 300 soles)	1.50
Cash Out (Reconversión) (+ 300 soles)	2.50
P2P (Transferencias) (0 a 100 soles)	0.50
P2P (Transferencias) (101 a 500 soles)	1.50
P2P (Transferencias) (501 a 999 soles)	2.00